



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO: 080013110003-2021-00353-00 DEMANDANTE: CLARA INES MIER GARCIA HUGO OLARTE VIVAS

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Visto el Informe secretarial que antecede, el Juzgado procede a realizar el estudio de la presente demanda para su admisión para lo cual toma en cuenta los siguientes,

HECHOS

- 1.- Mediante providencia de fecha 03 de septiembre de 2021, publicada en estado de fecha 06 de septiembre de 2021, se inadmitió la demanda de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de la referencia.
- 2.- La parte demandante no subsanó la demanda.

Teniendo en cuenta los hechos arriba descritos el Despacho procederá a pronunciarse de fondo previa las siguientes.

CONSIDERACIONES

Visto y comprobado el informe secretarial, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante no aportó la subsanación ordenada en auto anterior dentro del término concedido para ello.

Por las razones anteriormente expuestas el despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de conformidad a lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el presente proceso fue gestionado enteramente de manera electrónica por parte de este despacho judicial y que no existen documentos físicos que devolver o desglosar, déjense la constancia del caso en la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea de la Rama Judicial -TYBA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS JUEZ

DDRC

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos Juez Familia 003 Oral Juzgado De Circuito Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2dbbc323fcd1cfdaf3b6b1b37a31606b7657684b643da244884dd32510c3eff
Documento generado en 15/09/2021 01:18:32 PM

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 149 Fecha: 16 de septiembre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha 15 de septiembre de 2021.

Marta Ochoa Arenas Secretaria

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

